

Disc. Apert. UVA 95/96

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

ALFONSO ALVAREZ MORA

CATEDRÁTICO DE URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CONSERVACIÓN DEL
PATRIMONIO, RESTAURACIÓN
ARQUITECTÓNICA Y
RECOMPOSICIÓN ELITISTA DE
LOS ESPACIOS URBANOS
HISTÓRICOS

LECCIÓN DE APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO 1995-96

VALLADOLID

1995



Disc. Apertura UVA 95/96

Disc.apert.UVA 95/96 BiCe

5>0 0 0 0 2 9 1 6 3 5

Disc.apert.UVA 95/96 BiCe

5>0 0 0 0 2 9 1 6 3 5

CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO, RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y RECOMPOSICIÓN ELITISTA DE LOS ESPACIOS URBANOS HISTÓRICOS

LECCIÓN DE APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO 1995-96

RA-19731

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO,
RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y
RECOMPOSICIÓN ELITISTA DE LOS
ESPACIOS URBANOS HISTÓRICOS

LECCIÓN DE APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO 1995-96

ALFONSO ALVAREZ MORA

CATEDRÁTICO DE URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Disc. Apertura UVA 95/96



VALLADOLID

1995



IMPRESOS ANGELMA S.A. Dep. Legal VA 601-1995



INDICE

| | |
|---|----|
| 1. CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO, RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y RECOMPOSICIÓN ELITISTA DE LOS ESPACIOS URBANOS HISTÓRICOS. | 1 |
| 2. EL PATRIMONIO COMO RIQUEZA MONUMENTAL, CONCEBIDA EN CLAVE HISTÓRICA. | 4 |
| 3. LA RESTAURACIÓN COMO PRÁCTICA DE CLASE. | 8 |
| 4. EL PATRIMONIO COMO CONJUNTO MONUMENTAL. | 12 |
| 5. CATALOGACIÓN DE CONJUNTOS MONUMENTALES Y ELITIZACIÓN DE LOS SECTORES URBANOS HISTÓRICOS. | 15 |
| 6. EL PATRIMONIO COMO UN BIEN ECONÓMICO HEREDADO OBJETO DE UTILIZACIÓN COLECTIVA. | 19 |
| 7. LA DEFENSA DEL PATRIMONIO EN EL MARCO DE UNA REFORMA URBANÍSTICA. | 25 |
| 8. EL DESPILFARRO INMOBILIARIO COMO RESPONSABLE MAS INMEDIATO DE LA DESTRUCCIÓN PATRIMONIAL. | 27 |
| 9. HACIA LA DEFINICIÓN DE UN NUEVO MARCO DISCIPLINAR. | 30 |
| 10. CONCLUSIONES. LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO COMO REALIDAD TERRITORIAL SOCIO-ECONÓMICA. | 33 |
| 11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. | 39 |

CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO, RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA Y RECOMPOSICIÓN ELITISTA DE LOS ESPACIOS URBANOS HISTÓRICOS.

La conservación del Patrimonio se ha convertido, hoy día, en una de las prácticas más habitualmente impulsadas y reconocidas socialmente, ya que dicha práctica constituye, en esencia, la expresión de un sentimiento colectivo muy generalizado y de un alcance social considerable. A nadie es ajena la idea de que tenemos la obligación de legar, a las generaciones futuras, las obras arquitectónicas, en nuestro caso, que han definido la historia de nuestras ciudades.

Ahora bien, legar significa no solo transmitir, físicamente, esa riqueza, para disfrute y uso de generaciones venideras, sino, sobre todo, reconocer que la permanencia de esa física resulta imprescindible para reproducir y potenciar nuestra ineludible memoria colectiva, sin la cual difícilmente podemos fortalecernos como protagonistas de nuestra propia historia. Una destrucción sistemática del patrimonio histórico repercute, también con todo rigor, en la desaparición paulatina de nuestra capacidad para recordar. Destrucción del patrimonio que fortalece e impulsa, de esta forma, un proceso histórico amnésico de repercusiones incalculables. Un pueblo que no recuerda degenera en un colectivo ausente de referencias, profundamente individualista y, como consecuencia de ello, dramáticamente insolidario y propulsor de la injusticia y la desigualdad.

Mucho tendríamos que pensar, en este sentido, a propósito de la relación entre la sistemática destrucción patrimonial a que se someten nuestras ciudades y la pérdida de esa memoria que, cuando menos, potencia nuestra ahistoricidad. Perdida la noción del tiempo histórico, en efecto, solo queda el vacío, la inseguridad y, en consecuencia, el allanamiento del camino que nos lleva a la autoaniquilación como colectivo social.

A pesar de todo, la conservación del Patrimonio Histórico (al menos de cierto patrimonio) se ha desarrollado dentro de un marco, no siempre racional, que nos está permitiendo convivir, aunque a duras penas, con parte de nuestra historia construida. Se trata, eso si, de un patrimonio heredado que posee unas características muy selectivas. Si a nadie escapa la idea de que hemos sido relativamente respetuosos con la historia, también es cierto que dicho respeto ha recaído sobre piezas arquitectónicas que solo representan y expresan una sola cara de la misma. Se trata de aquellos monumentos que encuentran sus raíces y su razón de ser en los estratos sociales más directamente relacionados, contextualmente hablando, con los poderes establecidos. La presencia de algunos de dichos monumentos, en el ámbito de nuestras ciudades, fué impulsada, en su origen, por un pensamiento, necesariamente elitista, que teorizó acerca de la necesidad de legar la historia, expresada en piedra, procediendo, para ello, a su conservación mediante la aplicación, a dichos monumentos, de las técnicas de la restauración arquitectónica. Pensamos, en este sentido, que se ha producido una estrecha relación, históricamente hablando, entre conservación del patrimonio, la restauración de las piezas arquitectónicas así catalogadas y una selectiva elitización de los espacios urbanos identificados con dichos monumentos.

El impulso del progreso social, sin embargo, ha podido, en algunos momentos históricos, rebelarse contra esta idea de la conservación, entendida como perpetuación de una sola versión de los hechos consumados. Dicho impulso ha ido procurando, históricamente, un desarrollo progresivo de la idea de patrimonio. De su consideración originaria, como expresión exclusiva de los poderes establecidos, vamos a ir pasando, paulatinamente y como no podía ser de otra manera, a aquella otra en la que lo patrimonial deja de ser propiedad de una sola clase social, para convertirse en algo de lo que se va a ir requiriendo un uso indiscutiblemente democrático.

Dicha extensión conceptual, sin embargo, no se ha desarrollado sin dificultades. Aunque hoy día, y al amparo de concretas formas democráticas de concebir el poder popular, se está consumando una idea de patrimonio alejada de concepciones elitistas, aún persisten formas de pensamiento, muy consolidadas en algunos ámbitos intelectuales, que continúan considerando a dicho patrimonio como conjunto de objetos específicos de clase. Posiciones estas que pueden convertirse en corrientes intelectuales dominantes, en la medida en que se sienten apoyadas por un ambiente que alimenta un cierto retroceso social auspiciado por reacciones que están enturbiando, en nuestros días, la construcción de una sociedad y de un sistema de convivencia más justos y solidarios.

La relación, entre las diferentes concepciones de que ha sido objeto el patrimonio edificado y el contexto social, en el que dichas concepciones se han desarrollado, resulta mas directa de lo que normalmente se suele entender. Es así como podemos establecer un recorrido conceptual atendiendo a los cambios históricos a que se ha visto sometida la idea de patrimonio, pudiéndose argumentar, y esta es nuestra hipótesis a plantear en este discurso, que el acercamiento teórico a dicha concepción se ha ido produciendo en función de intereses concretos de clase, que han desarrollado formas específicas de apropiarse del patrimonio histórico heredado. Formas de apropiación que recorren un camino muy diverso: Aquel que comienza considerando la noción de patrimonio como un conjunto desagregado de objetos, poseidos de valores culturales y artísticos, con capacidad para expresar inequívocos signos de poder, ligados a concretas oligarquias económicas y políticas (ya sean de signo aristocrático o burgués), hasta aquellas otras concepciones en las que intereses populares y democráticos constituyen la base de los nuevos contenidos a expresar, y proyectar, desde el tratamiento de que van a ser objeto los bienes patrimoniales así concebidos.

Las diferentes formas de tratamiento a que se ha visto sometido el patrimonio histórico, se han encuadrado, desde tiempos inmemoriales, decimos, en concepciones muy diversas. Esta diversidad es consecuencia, entre otras cosas, de los cambios que se han producido en la manera de concebir la intervención en el citado patrimonio. Como consecuencia de dicha evolución, se ha consolidado una extensión del concepto de patrimonio. Extensión, por cuanto también se estaba requiriendo una ampliación del uso a someter a la riqueza patrimonial existente, lo que estaba determinando, a su vez, maneras diferentes de proceder a su tratamiento e intervención, de cara a su conservación y reutilización social.



EL PATRIMONIO COMO RIQUEZA MONUMENTAL, CONCEBIDA EN CLAVE HISTÓRICA-ARTÍSTICA.

En un primer momento, la idea de patrimonio aparece muy estrechamente relacionada con valores eternos, que reclaman lo histórico y artístico como únicas reservas culturales a preservar. Solo se consideraban objeto de recuperación y, por tanto, de intervención y proyecto, aquellas piezas arquitectónicas que poseían una calidad suficiente como para gozar de un reconocimiento universal, mas allá del específico contexto social al que debían su razón de ser. Se trataba, además, de piezas únicas, es decir, objetos con capacidad para ser extraídos de dicho contexto, sin perder lo específico de las mismas. Su valor, al considerarse fuera de contexto, no respondía, en este sentido, a motivaciones urbanísticas. No se reconocían, como variables a tener en cuenta en la valoración de un bien patrimonial, aquellas que lo relacionaban con el sentido histórico del espacio urbano, aspectos estos que se ocultaban conscientemente, del mismo modo que se ahogaban sentimientos y reivindicaciones de signo colectivo.

Estos monumentos (así requerían ser conceptualizados, dado el tratamiento de clase de que eran objeto) se identificaban, entre otras cosas, con la expresión de determinadas aspiraciones colectivas, lo que delataba, en el fondo, una gran contradicción: El monumento aislado, como manifestación del poder establecido, como símbolo de una sola clase social, era, al mismo tiempo, la expresión de todo un colectivo social, que identificaba sus aspiraciones con dichas obras, al reconocerlas como eternas y transmutables en el tiempo. Nos estamos refiriendo, naturalmente, a los grandes monumentos erigidos desde el poder, aunque en nombre de una comunidad, necesariamente abstracta (no real), cuyas aspiraciones se hacían coincidir, por medio de mecanismos puramente ideológicos, con los de la comunidad real (aunque el papel de esta solo se redujese a admitir, resignadamente, tal cometido, y sus

aspiraciones reales no fueran, precisamente, identificables con dichos monumentos). Monumentos de clase que tenían como objetivo controlar voluntades, mediante la afirmación, a través de sus elementos físicos convertidos en símbolos, del contexto ideológico dominante.

Ahora bien, estas primeras posiciones, frente a la conservación de determinados hechos arquitectónicos, en el conjunto de la ciudad tradicional, no podían ocultar dos grandes limitaciones. En primer lugar, eran la expresión formalizada contra la destrucción de que estaba siendo objeto la ciudad tradicional. En segundo lugar, dicha conservación se entendía de forma individualizada, es decir, edificio a edificio.

Veamos la primera de dichas limitaciones, es decir la idea de conservar como reacción frente a la destrucción de que era objeto la ciudad. Planteamos esta cuestión, por cuanto los primeros movimientos culturales que comienzan a ser conscientes de la necesidad de proteger la ciudad (determinadas piezas dentro de la ciudad) coinciden con las transformaciones urbanas que se desarrollan al amparo de los grandes trabajos públicos que están definiendo el espacio de la ciudad moderna. Fué durante el siglo XIX, sobre todo a lo largo de su segunda mitad, cuando la ciudad comenzó a sufrir sus primeras grandes transformaciones. Estos movimientos conservacionistas pensaban que detenían dicho proceso de transformación (sobre todo, aquellos aspectos que más incidían en la desaparición del patrimonio histórico-artístico) forzando la no destrucción de determinados edificios. Ignoraban, sin embargo, que la ciudad es una estructura mucho más compleja que la que se identifica con la definición de un determinado tipo arquitectónico. Lo más destacado, sin embargo, de estas primeras tomas de conciencia, frente a la conservación del patrimonio arquitectónico, es esa relación que mantienen con los procesos de transformación de la ciudad que se están produciendo, paralelamente, al surgimiento de posiciones defensivas. Conservación-destrucción, en efecto, y desde un principio, van a definirse como los dos elementos de un único proceso: aquél que está poniendo las bases que entienden de la ciudad moderna, es decir, de la ciudad capitalista.

La otra limitación, a la que hacíamos referencia, la planteábamos en el sentido de que la conservación del patrimonio no era entendida en términos de ciudad (en clave urbanística), sino edificio a edificio. Esto daba lugar a que el acercamiento a la cuestión del patrimonio pasaba, únicamente, por la consideración de determinados monumentos. No se entendía el espacio tradicional como pieza urbana que merecía un tratamiento de conjunto. Este tratamiento, en contrapartida, es el que recibía la ciudad por parte de los que

estaban responsabilizados de su transformación global, de su adaptación a los requerimientos y exigencias de las nuevas estructuras económicas y sociales.

Dialéctica conservación-destrucción, por tanto, como expresión de las dos prácticas sociales que, en su actuación conjunta, inseparable y complementaria, tratan de conformar una única idea de ciudad: la que se debate entre la necesidad de crear la ciudad moderna y el papel que determinados edificios, que se conservan, van a jugar en la misma.

La conservación, en este sentido, no aparece como un freno a la destrucción urbana, tal y como podría desprenderse de una primera interpretación de su sentido. Las actitudes colectivas, o personales, frente a la conservación del patrimonio, son cómplices, en el fondo, del proceso de destrucción que protagoniza la ciudad. Estos dos elementos (conservación-destrucción), por tanto, definen, y dan sentido, a un mismo proceso urbano. Y ello, ¿por qué?. Pues, sencillamente, porque la práctica de la conservación del patrimonio asume los mismos principios de los que participa el proceso de destrucción de la ciudad, en la medida en que con dicha práctica conservacionista, al permitir y defender la presencia de específicos edificios históricos en la ciudad que se está transformando, adorna, elitiza y procura un contenido culto a dicho proceso de transformación. Por otro lado, aunque las actuaciones en pro de la conservación patrimonial tienen un carácter individual, esto no quiere decir que escapen a específicas repercusiones urbanísticas. Piénsese, por ejemplo, que a través de cualquier intervención arquitectónica individualizada, por pequeña que ésta sea, se sanciona un determinado cambio, o consolidación, de función, sanción que suele significar asumir los principios generales que siguen la lógica de las transformaciones globales que se están produciendo en el espacio urbano.

Quiere esto decir que los monumentos catalogados no eluden un cambio individualizado de función, como de función cambia el centro histórico, o espacio tradicional, y todo ello paralelamente a su negación continua (del espacio del centro histórico) como lugar de residencia popular. El monumento catalogado, en este sentido, deja de ser un elemento inmerso en la complejidad de la ciudad histórica, tal y como se había heredado, para desempeñar, a partir de las transformaciones a que se somete la ciudad en su conjunto, un papel de articulador formal de la nueva ordenación a que se somete el espacio urbano. Un recuerdo al pensamiento de Haussmann, artífice de las transformaciones de París durante la segunda mitad del siglo XIX, no deja lugar a dudas sobre lo que estamos planteando. Acosado por el excesivo purismo conservacionista, Haussmann responde a los detractores de su

obra con estas palabras: "...Pero, buenas gentes, que desde el fondo de vuestras bibliotecas parecen no haber visto nada; citadme, al menos, un monumento antiguo, digno de interés, un edificio precioso por el arte, curioso por sus recuerdos, que mi administración haya destruido, o que haya sido ocupado sino para ponerlo en valor en la más bella perspectiva". Y, es que Haussmann trata de compaginar, en la idea urdida en su cabeza para transformar París, el valor de determinados edificios históricos (los que son dignos de interés) con los nuevos planteamientos estructurales que van a entender de la construcción de la ciudad moderna. Cuando traza nuevas avenidas, piensa en la construcción, o conservación, de algún monumento que facilite la focalización de dicha vía. De esta forma, el debate sobre la construcción de la ciudad moderna, así como el papel que deben tener, en ella, la permanencia, o no, de determinados edificios, está abierto. En este debate, la conservación del patrimonio, y la transformación-destrucción de la ciudad tradicional, no sólo no se contradicen, sino que se complementan con toda claridad.

Durante muchos años, probablemente coincidiendo con el proceso de toma de conciencia referido al papel que podían jugar las obras monumentales en el control de las voluntades ciudadanas, se han considerado estas piezas (generalmente de tipo arquitectónico, mas modernamente de tipo urbanístico) como expresiones singulares de la cultura urbana, lo que les confería un papel fundamental a la hora de garantizar su supervivencia. De ahí, la necesidad de preservarlas, forzando su presencia, es decir, expresando la voluntad de inmovilizar el tiempo histórico. Preservar, significa, en este sentido, perpetuar valores morales que se representan, y expresan, a través del patrimonio así construido, patrimonio entendido únicamente en su vertiente ideológica, es decir, en un sentido histórico-artístico. La idea de patrimonio, como entidad histórico-artística, se manifiesta, de esta manera, como categoría extratemporal que hay que hacerla recorrer por el tiempo, del mismo modo que se hacen recorrer determinadas ideas o pensamientos. Poco importa que camine por contextos diferentes si permanecen las ideas que expresa. Y mucho mas, si estas ideas, aunque reconvertidas o adaptadas a otros tiempos históricos, expresan un modelo de sociedad que permanece, aunque la apariencia formal nos haga pensar que muchas cosas han cambiado.

LA RESTAURACIÓN COMO PRÁCTICA DE CLASE.

A partir de estos principios, hasta ahora expresados, podemos argumentar que el tratamiento del espacio tradicional, de los centros históricos, en su calidad de estructuras espaciales medievales heredadas, es objeto de intervención, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XIX, en función de dos prácticas que, lejos de contradecirse, marchan en paralelo. Una de ellas tiene un matiz estrictamente urbanístico. Se trata de aquella práctica que entiende de la transformación real de la ciudad heredada. Mediante ella, se instrumentalizan los procesos de transformación-destrucción que afectan a dicho espacio tradicional, en su calidad de operaciones que se constituyen como un paso imprescindible para proceder a la reconversión funcional de la ciudad heredada. La otra práctica, es la que entiende del tratamiento especializado de los edificios catalogados, que han merecido la denominación de monumentos histórico-artísticos.

Ambas prácticas (urbanística-tratamiento individualizado de los monumentos), su presencia conjunta como instrumentos que entienden de la transformación de la ciudad, implican lo siguiente. Por un lado, contribuyen a diferenciar el tratamiento de que son objeto los centros históricos con respecto a la periferia. Donde existen elementos patrimoniales a conservar es en el espacio tradicional heredado. Y es aquí donde la dialéctica conservación-destrucción cobra todo su sentido, y donde se materializa realmente. Ahora bien, ambas maneras de intervenir en la ciudad comienzan a definir un fenómeno importante: Se trata de eludir, para el centro histórico-espacio tradicional, su carácter de espacio eminentemente residencial. Hecho éste que sienta las bases para que los grandes debates sobre la residencia comiencen a considerar, como asiento espacial de la misma, a las zonas periféricas de las ciudades. Con el llamado “movimiento moderno”, esta identificación entre debate residencial y periferias urbanas se institucionalizará de forma definitiva.

Esta diferenciación contradictoria de espacios en la ciudad, en la medida en que responden a intereses de clase contrapuestos, va a implicar una diferenciación, a su vez, en los instrumentos de intervención que se requieran para proceder a su proyecto y construcción real.

Y, es en función de este contenido, que se corresponde con uno y otro espacio urbano, donde la práctica de la restauración, en cuanto una técnica más de intervención en la ciudad, encuentra su campo abonado en los centros históricos. Práctica de la restauración que no tiene otro objetivo que embellecer y ornamentar aquellos sectores urbanos puntuales que han sido definidos en función de la práctica urbanística que está transformando, de forma real, la ciudad existente.

Esta idea de patrimonio, elevado a la categoría de expresión ideológica atemporal, decimos, va a condicionar una forma muy concreta de intervención en el mismo. Se trata de la técnica de la Restauración. No podía ser de otra manera, ya que la preservación de piezas monumentales exigía, para su perpetuación, el desarrollo de aquellas técnicas que tuviesen la capacidad de aislarlas, en su calidad de aureolas culturales, para trasladarlas a otros contextos. Las técnicas restauradoras se han planteado, en este sentido, como disciplinas con capacidad para resolver la contradicción que se manifestaba ante la idea de instaurar el pasado en la realidad de cualquier presente histórico. Restaurar, en este sentido, implica adaptar situaciones contrapuestas, justificándose todo ello en la medida en que se asume la conservación parcial del pasado, como marco de referencia de la nueva situación histórica. Es decir, como tradición que se estima necesario contenerla en el ámbito histórico que mira al pasado con el ánimo de reproducirlo.

Las técnicas restauradoras, en cuanto intervenciones puntuales asignadas a determinados edificios, se convierten en la única disciplina, por entonces, que entiende de la intervención concreta en la ciudad histórica. Intervenir en los centros históricos, una vez que sus principios estructurales han quedado definidos mediante las transformaciones urbanas proyectadas de forma global, va a significar, sobre todo, restaurar determinados edificios. Se llega a hablar, incluso, de una urbanística de los centros históricos llevada de la mano de la restauración monumental, hasta el punto de que se intenta identificar la urbanística y la restauración. Se podría decir, en este sentido, que sólo cabría un tratamiento urbanístico de los centros históricos supeditado a la técnica de la restauración monumental.

Lo que debe quedar claro, sin embargo, es que esta identificación entre urbanística y restauración, se produce en un momento en el que, al despla-

zarse los grandes debates urbanísticos hacia los problemas que plantea la expansión urbana, la ciudad tradicional se convierte, como consecuencia de ello, en el nuevo centro de la gran ciudad. Un fenómeno semejante va a condicionar la forma de intervenir en la ciudad tradicional, adaptándola a las necesidades que reclaman las nuevas áreas de centralidad. Y, es en la materialización de estas nuevas áreas de centralidad, donde las técnicas restauradoras adquieren una importancia decisiva. Sobre todo, en la creación de ambientes selectos reclamados por la ascendente burguesía que intenta, por todos los medios, acreditarse un espacio social donde representarse como nueva clase en el poder.

La idea de patrimonio, como una selección desagregada de piezas monumentales que desemboca en una catalogación indiscriminada de bienes, considerados bajo la vertiente de lo histórico-artístico, junto con la instauración de las técnicas restauradoras, como garantía de su preservación, se desarrollan, y se concretan, en ámbitos históricos en los que dominan mentalidades para las que la preservación de dichas piezas solo tiene sentido en el marco, a su vez, de la preservación de valores sociales eternos. La conservación-restauración, en este sentido, no interesa tanto como un acto de valoración patrimonial del pasado, y si más como afirmación de un modo de pensar la sociedad. Se trata de un pensamiento que tiende hacia la perpetuación de caducas, aunque no por ello menos eficaces, prácticas políticas que garanticen el inmovilismo social.

Este primer acercamiento teórico a la idea de patrimonio, por último, a pesar de su cuestionamiento crítico, continua siendo reconsiderado, en la actualidad, como modelo de intervención, ya sea en el espacio tradicional de nuestras ciudades como en el conjunto del territorio, donde se localizan las piezas patrimoniales objeto de recuperación y proyecto. El acercamiento al patrimonio edificado, en clave individual y desagregada, y al margen de consideraciones urbanísticas, o simplemente no contemplando el conjunto espacial en el que se integra, sigue constituyéndose, hoy día, como la práctica mas habitual en el campo de lo que se suele denominar como “recuperación de nuestros valores históricos”. Llamar la atención sobre estos aspectos, debe considerarse prioritario en el marco disciplinar en el que nos movemos. Se trata, decimos, de una forma de concebir el patrimonio edificado que responda a consideraciones teóricas y a presupuestos sociales que, cuando menos, ignoran, pienso que conscientemente, el papel que debe jugar dicho patrimonio en la recuperación de la ciudad como un bien colectivo. La citada recuperación no debe ser sinónimo, exclusivo, de restauración, en el sentido tradicional de este término, sino, también, de un tratamiento urbanis-

tico, única manera de que entren en juego una diversidad de valores que sobrepasen decimonónicos presupuestos histórico-artísticos que, desde tiempos inmemoriales, se han mantenido como las únicas medidas a tener en cuenta en la calificación y selección del patrimonio.

EL PATRIMONIO COMO CONJUNTO MONUMENTAL

En su origen, por tanto, es el monumentos catalogado lo único que daba sentido a cualquier tipo de intervención en la ciudad histórica. La superación de una postura semejante, implicó un acercamiento conceptual, a dicha ciudad, con una amplitud de criterio suficiente como para considerar que el monumento, por sí mismo, no representaba nada si no se valoraba, su presencia en la misma, junto con aquellos otros elementos edificatorios con los que forma un determinado conjunto urbano. Se trataba de elaborar un nuevo pensamiento con respecto a la idea de monumento, considerando a éste como parte inseparable de su ambiente circundante. Actitud ésta que comienza a expresar sus primeras manifestaciones durante las dos primeras décadas del siglo XX, y muy concretamente en círculos culturales italianos. La figura del arquitecto Giovannoni, en este sentido, va a ser fundamental.

La valoración del ambiente monumental va a implicar la introducción de un elemento novedoso en el tratamiento del centro histórico. De un planteamiento individualizado de la restauración monumental, vamos a pasar a otro muy diferente, con un claro contenido de globalidad, en función del cual el concepto de pieza urbana intenta superar la idea, mas restrictiva, de monumento histórico, ampliando su presencia en la ciudad más allá de sus límites físicos estrictos. Restaurar un monumento va a significar, a partir de ahora, desarrollar una práctica de restauración ambiental. Se trata de un primer intento metodológico encaminado a considerar la ciudad histórica como un todo monumental. Con la introducción de la variable ambiental, el ámbito de la restauración monumental puede extenderse, con todo rigor, a contextos más amplios que los que delimitan un edificio catalogado. De esta forma, determinadas transformaciones urbanas, que se plantean para la ciudad histórica, pueden encauzarse desde la propia práctica de la restauración monu-

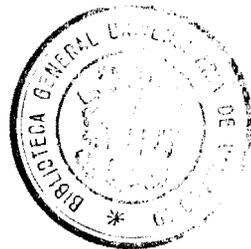
mental. Proyectar una apertura viaria, a través de un tejido urbano tradicional, o proceder a la ordenación de un espacio público, pueden considerarse como una obra de restauración. Y todo ello, en la medida en que una vía así planteada, o un espacio libre ordenado en función de sus valores ambientales y monumentales de conjunto, no sólo producen valores de signo cultural-representativo, sino que, a partir de los mismos, y como consecuencia de ello, contribuyen a valorar económicamente los sectores urbanos sobre los que se lleva a cabo la propuesta de restauración.

Esta segunda concepción histórica se va a caracterizar por la paulatina incorporación, tímida en un principio, de variables urbanísticas, en su calidad de categorías a tener en cuenta en la valoración de lo patrimonial. La cuestión que se planteaba, para proceder a tal evolución conceptual, era consecuencia de la imposibilidad, patente en muchos casos, de diferenciar, de aislar, la pieza requerida, como histórico-artística, de su entorno más inmediato. Ahora bien, lo que realmente se estaba definiendo, como nuevo marco de referencia patrimonial, no era tanto el tipo de pieza a singularizar como su volumen o su categoría espacial. Poco importaba si en esa delimitación entraban a formar parte otros elementos, hasta entonces ignorados, como una calle, una plaza, un conjunto de viviendas populares...etc. Ya se acometiese una u otra delimitación (ya se tratase de la pieza individualizada, o de la pieza acompañada de su entorno), la posición intelectual frente a la idea de patrimonio, sin embargo, seguía siendo la misma: Se valoraba aquello que podía ser extraído de su entorno, aunque, en este caso, la descontextualización afectase a un conjunto de edificios con algún que otro elemento urbanístico añadido. En el fondo de todo, se seguía considerando la idea de monumento, como punto de referencia obligado, para seleccionar lo que sería sometido a la lógica de las técnicas restauradoras. La única diferencia, con respecto a la primera concepción reseñada, es que con esta nueva actitud (la consideración del conjunto) se había sometido el monumento a un cambio de escala.

Este cambio de escala se fundamentaba en la idea de que, en la ciudad, se encontraban una serie de elementos urbanos (no sólo arquitectónicos), con la suficiente dignidad como para ponerlos en valor. Y, todo ello, conjuntamente con los monumentos catalogados que habían sido declarados como tales. Eran elementos de una importancia menor, con respecto a estos últimos, pero, al formar parte del ambiente de un monumento, componían, con éste, un conjunto unitario que podía ser considerado catalogable, como si de un único monumento se tratase.

Es así como, junto a la idea de monumento, se valora una calle, una plaza o un conjunto arquitectónico típico del lugar. El concepto de relación espacial entre partes supera, en este sentido, el primitivo aislamiento monumental. Primeros esbozos, por tanto, de unas nuevas formas de intervención en la ciudad histórica que introducen variables urbanísticas, superando, en consecuencia, ámbitos estrictamente arquitectónicos.

No es de extrañar un pensamiento semejante en momentos históricos en los que la ciudad, una vez superada la primera gran crisis provocada por la industrialización, comienza a racionalizar el proceso de ordenación que le exigen las nuevas funciones, a las que se ve sometido su espacio, a través de la práctica del planeamiento urbano. Los problemas derivados del nuevo uso, a que se somete el espacio de la ciudad (tráfico, diversidad de opciones residenciales contrapuestas, nuevos equipamientos urbanos, zonas libres, áreas de centralidad... etc.), tratan de complementarse con aquellos otros que se derivan del específico tratamiento que se hace de sus zonas históricas. Se intentan integrar los nuevos contenidos funcionales de la ciudad con signos históricos preexistentes, reinvertiendo el primitivo sentido de estos últimos hacia los requerimientos de una sociedad de consumo. De ahí, la necesidad de superar planteamientos exclusivamente arquitectónicos, a la hora de intervenir en la ciudad. Los centros históricos, siguiendo esta lógica, requerían un tratamiento global que garantizase su contenido funcional y estableciese su específico papel a cumplir en el conjunto de la ciudad. Era la única manera de compatibilizar los elementos que configuraban el espacio integrado medieval (el espacio tradicional heredado) con las exigencias derivadas del proceso de industrialización.



CATALOGACIÓN DE CONJUNTOS MONUMENTALES Y ELITIZACIÓN DE LOS SECTORES URBANOS HISTÓRICOS.

¿Cuales fueron los resultados que se derivaron de esta nueva actitud frente al tratamiento del espacio de la ciudad histórica?. Dado que lo que se estaba planteando, para el centro histórico, era esa reinversión de sus valores culturales, en nuevas categorías económicas y representativas que exigía la burguesía en el poder, las formas de intervenir en dichos centros implicaron el aislamiento de zonas concretas, para convertirlas en zonas privilegiadas para vivir. Esta es, al menos, la tendencia que se inaugura. Los argumentos que se utilizan, para hacer efectivo dicho aislamiento, son, prácticamente, los mismos que ya se plantearon para proceder a las grandes transformaciones urbanas de la segunda mitad del siglo XIX: insalubridad, falta de condiciones higiénicas, peligrosidad social, existencia de tugurios... etc. Los resultados de este tipo de operaciones no podían ser más evidentes: se restauraban zonas urbanas con el objetivo de instaurar, en las mismas, una clase social homogénea que garantizase el nuevo orden establecido, e hiciese frente al coste económico derivado del mismo.

Desde entonces hasta, prácticamente, la actualidad (con la excepción de algunas experiencias aisladas, vividas por municipios europeos embarcados en alternativas al capitalismo, sin olvidar la práctica, hoy trunca, desarrollada por los antiguos países socialistas del este europeo), se han seguido los mismos principios, a la hora de proceder a la ordenación urbanística de los centros históricos. Resulta esclarecedor, en este sentido, el contenido de la llamada Ley Malraux (1962), por lo que se refiere a las pautas a seguir en los procesos de intervención en lugares urbanos históricos. Según dicha ley, vigente en la actualidad, intervenir en la ciudad histórica significa delimitar sectores parciales en la misma (los llamados "sectores a salvaguardar"), aislandolos del resto del espacio tradicional, que no ha sido objeto de catalogación, como paso previo para emprender proyectos de recuperación urbana.

Con la Ley Malraux, referida a la conservación del Patrimonio Histórico en Francia, se sancionan casi cien años de prácticas restauradoras, confirmándose, a través de su contenido legislativo, como la expresión de los intereses de clase más enraizados en presupuestos conservadores. No otra cosa deducimos de su articulado y, sobre todo, de las consecuencias urbanísticas que se han materializado tras su puesta en vigor. El artículo 6, por ejemplo, plantea que "...los usuarios, o los ocupantes de buena fe, de locales de uso de viviendas, así como los usuarios de locales comerciales, industriales o artesanales situados en los inmuebles objeto de los trabajos (dentro de los "sectores a salvaguardar") no pueden oponerse a los mismos..., y si la ejecución de los trabajos lo exige, tendrán que evacuar todo o parte de los locales... En este caso, se debe dar a cada usuario, u ocupante un preaviso de seis meses para abandonar los lugares ocupados".

Ostrowski, en su libro sobre "Les Ensembles historiques et l'Urbanisme" , ha tenido ocasión de analizar las consecuencias que la Ley Malraux ha provocado en aquellos sectores donde ha sido objeto de aplicación. "Los planes permanentes de salvaguardia y de puesta en valor, nos dice, no conciernen más que a un sector bien determinado de la ciudad, y no resuelven los problemas de los que se ocupan, por otra parte, los Planes de Ocupación de Suelo establecidos en el cuadro de esquemas directores de ordenación y urbanismo. Es imposible resolver todos los problemas de la protección de un conjunto histórico sin salir del sector a salvaguardar y sin ocuparse de cuestiones que plantean los otros planes relativos al terreno considerado: Esquemas Directores, Planes de Circulación y Transporte... etc... en tales condiciones, nos sigue diciendo, la amenaza es real: desintegración del proceso de planificación global. Este peligro es más grande en la medida en que los planes permanentes de salvaguardia y de puesta en valor son elaborados por especialistas que están bien preparados para estas tareas, pero que, generalmente, no participan en los otros trabajos de programación urbana y de urbanismo". Y, más adelante, nos plantea el verdadero alcance social de estas operaciones de salvaguardia: "...la ley Malraux tiene por finalidad la protección de conjuntos históricos. No se interesa por las personas que los habitan después de los trabajos de la puesta en valor. La Ley asegura una indemnización a los que son obligados a abandonar los inmuebles a restaurar, pero esto no resuelve la cuestión si lo que se quiere es que la mayor parte de ellos queden en el lugar una vez terminados los trabajos, o que las viviendas renovadas sean accesibles a diferentes grupos sociales. Es así que a principios de 1975, en el barrio del Marais, un conflicto estalló con los habitantes que debían ser expulsados por el hecho de la puesta en valor prevista y del cambio en el uso de los inmuebles".

Las consecuencias que se han derivado, por ejemplo, de la puesta en marcha de un “sector a salvaguardar” en la ciudad de Avignon, y según el mismo autor citado, son expresadas de esta manera: “Hay que plantear una serie de objeciones, por lo que se refiere a los efectos sociales de la operación. Las nuevas viviendas construidas, de standing elevado, son ocupadas por gentes que disponen de rentas correspondientes. Los cambios demográficos acaecidos son aquí de carácter brutal. En la proximidad del Palacio de los Papas, rodeado entonces de modestas viviendas, ha surgido un lujoso abrigo para grandes burgueses”.

En la ciudad de Colmar nos encontramos con efectos semejantes. Los nuevos apartamentos-viviendas que se han construido, apoyándose en la operación llevada a cabo en el “sector a salvaguardar” delimitado, no han podido ser adquiridas más que por una población acaudalada, acompañado, todo ello, de un aumento considerable en los alquileres de las nuevas viviendas. Los antiguos habitantes del barrio salvado han tenido que abandonar el sector para instalarse lejos del mismo, habitantes que han sido reemplazados por otras capas sociales de más alto poder adquisitivo, que se ven atraídas por el emplazamiento central.

Podemos decir, por lo tanto, y como resumen de estas operaciones de salvaguardia, que mediante la fórmula de la delimitación de “sectores a salvaguardar” se han renovado barrios enteros, modificando sustancialmente la calidad de las viviendas, introduciendo calidad e higiene en las mismas, aunque, eso sí, a costa de provocar un cambio completo de la población originaria (población entendida en clave de renta económica). Lo que se ha realizado, en dichos barrios, poco difiere de aquellas prácticas restauradoras que superaron el ámbito del monumento para tomar, como objeto de intervención, a conjuntos urbanos delimitados en función de su relación con monumentos catalogados. Los “sectores a salvaguardar” se ha definido, de esta forma: es la existencia de una serie de edificios históricos, considerados como piezas indiscutibles, por sus valores culturales y artísticos, lo que conforma la lógica del límite, o ámbito, objeto de salvaguardia.

A pesar de la oportunidad que se presentaba para proceder, en clave urbanística, a la recuperación de las zonas urbanas históricas, el tratamiento real de que fueron objeto se decantó por el camino de la restauración arquitectónica. No importaba que en dichos sectores se combinase lo monumental con lo más popular, y todo ello en el ámbito de un conjunto con una determinada entidad urbanística. Al final, la Ley Malraux especificaba que todo ese conjunto era un monumento, y como tal tenía que ser intervenido. Una

vez mas, las técnicas de restauración priman sobre concepciones disciplinares de signo urbanístico. El espacio urbano se somete, de esta forma, a la lógica de lo monumental. Edificios de todo tipo, espacios públicos, actividades económicas y personas, acaban siendo restaurados, en un claro intento por reconvertir la historia en favor de los intereses económicos mas enraizados con el poder establecido.

EL PATRIMONIO COMO UN BIEN ECONÓMICO HEREDADO OBJETO DE UTILIZACIÓN COLECTIVA.

Y fueron, precisamente, las contradicciones surgidas, como consecuencia del tratamiento de que estaba siendo objeto el patrimonio edificado existente, lo que determinó el desarrollo intelectual (económico y social, también) de una nueva actitud que trastocó decimonónicos conceptos ya agotados historicamente. Tratamiento elitizado, de los valores patrimoniales históricos, que estaba provocando, fundamentalmente, un enfrentamiento entre las formas de concebir ese patrimonio histórico heredado y la desaparición paulatina del no considerado como tal. Y todo ello, en el marco de un desarrollo urbano, de inequívoco signo especulativo, que estaba potenciando, aún más, el contenido selectivo de las zonas restauradas. Nueva actitud que nos permite introducirnos en el tercer momento de esa evolución del concepto de patrimonio.

Los centros urbanos, ante el tratamiento selectivo de que estaban siendo objeto, perdían población, acumulaban un contenido sociológico muy selecto, contribuyendo, de esta forma, al agravamiento, entre otras cosas, del problema de la residencia, y muy concretamente el de la residencia popular. Es así como se planteó, sobre todo a partir de la redacción del Plan del Centro Histórico de Bolonia, la recuperación de las zonas tradicionales de las ciudades, entre otras cosas, para hacer frente al problema de la vivienda. Pero, para ello, había que cambiar de actitud con respecto a la idea que, hasta entonces, se tenía del patrimonio edificado como patrimonio histórico-artístico en exclusiva. Acometer el problema de la vivienda, implicando a las zonas tradicionales de la ciudad en su resolución, en cuanto espacios alternativos a los que, hasta entonces, se les estaba negando esta posibilidad, suponía, ante todo, considerarlos como conjuntos que acumulaban un patrimonio, histórico o no, con capacidad para ser reutilizados con un profundo contenido social.

Debate en torno a estos temas, con el problema de la vivienda popular de fondo, que se planteó por cuanto dicho problema es, y así se pensaba, el que debe ocupar el centro de cualquier preocupación por las cuestiones urbanas. Si el centro histórico había sido, por excelencia, un lugar residencial identificado, sobre todo, con una gama jerarquizada de opciones para vivir, las intervenciones, en dichos centros, tendrían necesariamente que encauzarse hacia la consideración de la vivienda como el bien patrimonial más importante a salvaguardar.

Y fué este debate, a propósito de la relación entre residencia popular y centro histórico, lo que determinó que, en el Congreso celebrado en Bérgamo en 1971 (convocado por la Asociación Nacional para los Centros Históricos, italiana), se proclamase que los centros históricos se constituían como innegables bienes culturales pero que, por encima de todo, había que considerarlos como bienes económicos. Un planteamiento semejante supuso, cuando menos, cuestionar lo que hasta entonces se había pensado y realizado en las zonas históricas de las ciudades. Se estaba cuestionando, en una palabra, la práctica de la restauración conservadora como la única medida posible a adoptar para salvar los centros históricos. A partir de esta declaración, el acento va a ponerse en una cuestión que se deducía de dichos planteamientos, es decir, de qué manera se pueden integrar los centros históricos en la resolución del problema de la vivienda.

Y es así como el tratamiento urbanístico se consideraba indispensable para afrontar un tema semejante. Los métodos de la restauración, en cuanto únicas formas de acometer la salvaguardia de los centros históricos, comienzan a ceder posiciones frente a otras disciplinas que, sin anular esa vieja práctica, tratan de integrarla en planteamientos que contemplan al centro históricos como una parte más, aunque muy importante, en el conjunto de la ciudad.

Un nuevo concepto de patrimonio comienza a generarse. De ser una realidad considerada, exclusivamente, en una vertiente histórico-artística, se llega a plantear como una realidad caracterizada por su condición objetiva de elemento tipológico edificado. El monumento histórico-artístico se ve, de esta forma, superado por la noción de tipología arquitectónica, ya que, a partir de ahora, el problema de la conservación patrimonial se plantea estrechamente vinculado a planteamientos alternativos de tipo urbanístico. De ahí que el fenómeno de la conservación monumental se vea profundamente modificado. Conservar el patrimonio va a consistir en llevar a cabo una valoración de sus condiciones espaciales, constructivas, económicas y sociales,

para, en función de dichas variables, definir una intervención, de carácter comprensivo, en la que el motivo de proyecto es la ciudad en su conjunto.

Razones de tipo económico y social están en la base de estos nuevos presupuestos. Lo que se está planteando, realmente, es proceder a alternativas que acaben con modelos de desarrollo urbano-territoriales que están provocando desequilibrios, traducidos en desequilibrios territoriales, que se manifiestan, sobre todo, limitando el acceso, de la gran mayoría de la población, a las mínimas exigencias que requiere la dignidad del vivir (vivienda, equipo urbano, comunicación y acceso, esparcimiento...etc). Estos desequilibrios están potenciados, entre otras cosas, por el uso selectivo-exclusivo que se le está dando a las zonas tradicionales y, en general, a unos sectores urbanos frente a otros. Intervenir en esas zonas, reinvertiendo los procesos hasta ahora potenciados, se constituye como una de las cuestiones más trascendentales a plantear y materializar.

Razones económicas y sociales, decimos, pero también las de carácter histórico y cultural, si por estas últimas entendemos acometer una política urbanística en la que se reconozcan todos los valores que encierra la ciudad, el espacio urbano, y no solo aquellos que históricamente han estado ligados, en exclusividad, al poder establecido. De esta forma, junto al monumento clásico reconocemos el valor de la casa popular. Ambos comparten y conforman, conjuntamente, el ámbito extenso del patrimonio edificado, no excluyéndose mutuamente. Investigaciones tendentes a analizar el valor de lo construido, a través de los caminos que nos lleven a comprender el valor de los tipos arquitectónicos que conforman la totalidad de la fábrica urbana, deberían ser los que procuren un nuevo marco disciplinar que sustituya al identificado, hasta ahora, con técnicas restauradoras, y ello por cuanto estas últimas solo han entendido de los grandes y más notables monumentos.

Es de esta manera como comienza a superarse el concepto de monumento, considerando que es la noción de patrimonio edificado lo que va a permitir afrontar, con auténtico rigor, la recuperación de la ciudad. Lo patrimonial, en este sentido, no significa hacer sólo referencia a lo histórico-artístico, sino a todo aquello que está construido y puede ser objeto de reutilización.

Esta superación conceptual de lo monumental, en favor de lo patrimonial edificado, va a implicar lo siguiente:

1. En primer lugar, una nueva estrategia, esta vez de matiz urbanístico, para enfrentarse a una política de vivienda que va a partir, para su

puesta en marcha, del principio de la reutilización del patrimonio edificado existente. Es así como las técnicas de intervención se van a ver modificadas en función del nuevo objeto a tratar, y ello por cuanto ya no se trata de intervenir en tal o cual monumento, sino en la ciudad considerada como totalidad monumental existente.

2. El paso del monumento a la ciudad total significa, en segundo lugar, que la práctica de la restauración ya no puede limitarse a tratar edificios de una determinada época, sino que tiene, necesariamente, que convertirse en una disciplina obligada a investigar en torno a la relación entre morfología urbana y tipología de edificación. Y todo ello, independientemente de la distancia temporal con respecto a nosotros.

Importante y decisivo cambio conceptual, que ha implicado la sustitución del concepto de monumento por el de tipo arquitectónico. La ciudad se nos presenta, de esta manera, como un único monumento, que se distingue por la variedad de tipos arquitectónicos que la definen. Diversidad de tipos que va a implicar, por tanto, una diferenciación, a su vez, en las técnicas de intervención.

No se trata únicamente de restaurar-recuperar un monumento (no se trata únicamente de éste) sino de restaurar un tejido urbano, un barrio, una ciudad entera. Se trata, en realidad, de una práctica que pone en marcha un proceso de restauración edificatoria a escala urbana, y todo ello partiendo del principio de la recuperación, física y social, de la edificación residencial existente.

Si la práctica de la restauración monumental clásica estaba enfocada hacia realizaciones muy cercanas a la lógica del poder, a la lógica de la clase dominante, con esta otra manera de entenderla, tomando como objeto prioritario a restaurar el cuerpo tipológico arquitectónico (residencial o no), nos encontramos ante operaciones con un sentido social y económico de un excepcional alcance popular. “La restauración, nos apunta Cervellati y Scannavini, se presenta como una operación compleja, ciertamente especializada, pero sin los vínculos que la han relacionado al ámbito exclusivamente monumental, para integrarse en una nueva disciplina urbanística, determinada en base a una política de reutilización del patrimonio edificado existente, histórico o no, planteando, al mismo tiempo, un replanteamiento del papel de la arquitectura y de sus operadores”.

De esta forma, la catalogación monumental deja de tener sentido. Ya no se trata de seleccionar determinados elementos edificatorios, con el obje-

tivo de proceder a su conservación-restauración, sino de clasificar los tipos arquitectónicos existentes, aplicándoles, a cada uno de ellos, una intervención concreta que será diferente en cada caso, como diferentes son los tipos arquitectónicos clasificados. Es la característica específica del tipo, lo que va a determinar una intervención concreta en el mismo.

Tampoco se trata de establecer zonas intocables y zonas donde se puede intervenir con más libertad, sino plantear, para cada una de ellas, un tipo de intervención basado en las características socio-espaciales existentes, considerando su condición de patrimonio edificado, en su calidad de capital fijo, que es necesario reutilizar y ser objeto de reapropiación comunitaria.

Esto no quiere decir que se arrinconen los bienes culturales que tienen la denominación de histórico-artísticos. Al contrario, no sólo deben tenerse en cuenta estos últimos sino, a su vez, aquellos otros que, sin poseer los símbolos exteriores que dignifican a una obra culta, disponen de una potencialidad de uso, de una organización espacial y de unas condiciones físicas y constructivas que los hacen indispensables para garantizar el futuro desarrollo de la ciudad. Es así como se considera a un bien patrimonial, en su condición de bien inmobiliario, como alternativa frente a una noción más restringida, y elitista, que se encierra tras la denominación de patrimonio histórico-artístico.

La riqueza patrimonial, en este sentido, estará constituida por el conjunto de todos aquellos hechos físicos, o culturales, que definen el porqué de nuestras ciudades. Esta actitud nos conduce a la identificación del sentido último de un elemento arquitectónico, o urbanístico, con el proceso de producción-construcción propio de la ciudad, es decir, con la forma como se ha ido definiendo su espacio a lo largo de la historia. En este sentido, la distinción entre los diferentes tipos arquitectónicos, que conforman la ciudad, se ha producido en la medida en que dichos tipos han participado, también de forma diferente, en el citado proceso de producción.

Queda, de esta forma, planteada una concepción del patrimonio como un conjunto de bienes que interesan a la gran mayoría, en la medida en que están capacitados para ser utilizados socialmente. Un bien patrimonial tiene sentido si puede ser utilizado por una colectividad. De ahí que se asocie la idea de patrimonio a las posibilidades que puede ofrecernos, para plantear alternativas a las contradicciones urbanas que viven nuestras ciudades. Alternativas, en una palabra, al modelo de desarrollo urbano capitalista.

¿Qué implica una actitud semejante?. Ante todo, que la defensa de los bienes patrimoniales para por una defensa global de la ciudad, de los valores urbanos. No se trata, por tanto, de defender-conservar tal o cual pieza arquitectónica o urbana (exclusivamente), sino hacer frente al deterioro urbano, y ello tanto por lo que se refiere a sus manifestaciones físico-ambientales, como a aquellas otras de carácter social y económico. Hacer frente a un deterioro urbano, no por razones exclusivas de signo cultural sino, sobre todo, pensando que las alternativas a dicho deterioro, deberían ponernos en camino hacia un nuevo proyecto de ciudad que manifieste esa superación de las contradicciones a las que antes hacíamos referencia.

Proyecto de ciudad que tendría que basarse en esa consideración previa del uso del patrimonio edificado existente, como punto de partida, para emprender cualquier tipo de intervención en la misma. Esto no significa que todo lo que está construido tenga que ser conservado a ultranza. Se trata de agotar las posibilidades que presenta el patrimonio edificado existente antes de proceder a su sustitución, relacionando la defensa-utilización de dicho patrimonio con la no privatización (o, al menos, con el control de una excesiva privatización) del espacio urbano.

Idea democrática de patrimonio que nos lleva a considerar una concepción, a su vez, democrática del espacio urbano. La defensa del patrimonio urbano aparece, de esta forma, estrechamente relacionada con la defensa del espacio (en su calidad de bien público) de la ciudad, con el “derecho a la ciudad” que diría el filósofo H. Lefebvre.

LA DEFENSA DEL PATRIMONIO EN EL MARCO DE UNA REFORMA URBANÍSTICA.

La cuestión, por tanto, no debería plantearse en términos de recuperar tal o cual pieza arquitectónica (histórica o no), tal o cual conjunto urbano (o zona histórica determinada) ...etc, sino proceder a alternativas globales que afecten a la ciudad y al territorio en su conjunto. Si ello es así, es porque planteando alternativas, en los términos anteriormente enunciados, recuperamos relaciones espaciales en las que se van a ver implicados nuevos requerimientos urbanísticos que van a necesitar de la ciudad, de su patrimonio edificado, para proceder a unas nuevas relaciones de poder sobre el espacio.

La ciudad clásica (la decimonónica y la moderna), cimentada en relaciones de poder, que encauzan, dirigen y fomentan, la desigualdad (medida, en palabras de Campos Venuti, en la negación de las “libertades urbanas”), se presenta, en este sentido, como el modelo a superar. La democratización del espacio urbano proporciona significado a dicha superación, planteándose, en contrapartida, como la alternativa más comúnmente aceptable. Democratización que implica, entre otras cosas, elevar la casa, la residencia, a la categoría de monumento de nuestros días. La política de la casa debe constituirse, en este sentido, como el eje fundamental que procure dicha alternativa.

Ahora bien, esta actitud frente a la idea de patrimonio, que proponemos enmarcarla en un ámbito disciplinar donde se enfatice la práctica de la recuperación residencial como eje de cualquier tipo de política urbana, no sería posible enfrentarse a ella si no partimos de presupuestos urbanísticos que cuestionen la actual forma de llevarse a cabo el desarrollo de nuestras ciudades.

Y todo ello, teniendo en cuenta que el patrimonio lo entendemos con un largo y extenso contenido, del que desaparecen aquellas ideas que solo lo identifican con la catalogación de piezas y conjuntos. Afirmamos, en contrapartida, una idea de patrimonio como todo aquello que encuentra un sentido en el desarrollo de la actividad humana que está implicado en el uso del territorio. Actitud esta, como apuntábamos, que no implica, necesariamente, apartar de esta concepción el patrimonio clásico. Consideramos, muy al contrario, que solo puede llevarse a cabo una defensa y conservación de ese patrimonio clásico si se emprende una política de recuperación del territorio, cambiando las bases que, hasta ahora, han entendido de su desarrollo, ocupación y crecimiento, en clave especulativa.

Construcción especulativa del territorio que es una consecuencia, entre otras cosas, de la consolidación de una política del despilfarro que aparece como la razón de ser que, al menos hasta el momento, anima la lógica interna que desarrolla el capital. Apostar por una política del no-despilfarro, tal y como nos apunta Campos Venuti, puede tener consecuencias mucho más positivas en la defensa del patrimonio que el tratamiento individualizado de este último. Y, es que una política que afiance dicho despilfarro arrastra a un uso, también especulativo, de los bienes patrimoniales objeto de conservación.

EL DESPILFARRO INMOBILIARIO COMO RESPONSABLE MAS INMEDIATO DE LA DESTRUCCIÓN PATRIMONIAL.

¿Cómo se ha manifestado este despilfarro en la práctica de la conservación del patrimonio?. Pues, sencillamente, a través de un entendimiento del uso del suelo basado en la apropiación privada del mismo, y todo ello en perjuicio de aquel otro uso, esta vez de carácter comunitario, que podría haber proporcionado el suelo necesario para programar, localizar y construir los ineludibles servicios sociales que toda población requiere para dignificar su existencia.

La pérdida del patrimonio existente en nuestras ciudades, o su recuperación para uso, casi exclusivo, de capas sociales de altos recursos, se inscribe, con todo rigor, en esta lógica planificadora que se ha manifestado, y se manifiesta, privatizando la ciudad y el territorio. Si se ha producido, como nadie lo duda, diversas manifestaciones que apuntan hacia la conservación del patrimonio, estas han seguido la lógica citada, es decir, un tratamiento privatizado al margen de las necesidades reales sentidas por la población.

La planificación urbana ha servido, en su calidad de instrumento técnico, para garantizar este proceso real de privatización. Planificación urbana que se ha basado, entre otras cosas, en el impulso propiciado, en función de sus determinaciones técnicas, a un proceso de expulsión de la residencia mas popular y, por tanto, de sus habitantes, así como del espacio productivo (fábricas urbanas) identificado y localizado con las zonas mas tradicionales de nuestras ciudades. Expulsión demográfica-productiva que se constituye como el primer paso para proceder a una fuerte terciarización de dichos espacios tradicionales. Ni que decir tiene que esta manera planificar la ciudad, de proceder a su desarrollo y construcción, implica, necesariamente, la desaparición para siempre de unas cuotas importantes de patrimonio edificado, tan-

to aquel que se identifica con valores históricos tradicionales como aquel otro, mas popular, que sin ser objeto de catalogación constituye, sin duda, una parte de la riqueza construida de nuestras ciudades.

En este panorama, ¿ a qué otra cosa se veían irremediabilmente abocados los centros históricos sino a ser testigos y protagonistas de procesos de conservación donde los valores elitistas eran los encargados de marcar la lógica del proyecto de intervención correspondiente? Lo mas importante que se puede deducir de esta análisis, sin embargo, es que esta manera de proceder a la planificación de la ciudad y, por tanto, a la conservación del patrimonio, es que el proceso que la anima se puede cambiar. Los aspectos negativos enunciados pueden ser eliminados, eso si, en función de una nueva planificación urbanística que ponga fin a las concesiones que el desarrollo urbano actual ofrece a la producción de rentas derivadas de un uso especulativo del territorio.

Nueva manera de entender la planificación urbana que tendria que marcarse, como objetivos prioritarios, una politica urbanística de austeridad, y un rigor en su lucha contra el despilfarro. Y, es precisamente este último aspecto, siguiendo las tesis defendidas por el profesor Campos Venuti, lo que va a incidir, de una manera decisiva, en la conservación del patrimonio edificado. Lucha contra el despilfarro que debe significar la eliminación de esa doble vertiente socioeconómica que la caracteriza. La política del despilfarro, en efecto, no solo condiciona, provoca y destruye a las comunidades sociológicas urbanas mas enraizadas con los valores históricos de la ciudad, marginándolas y expulsándolas a los desequipados espacios periféricos, sino que ello va a acompañado, como apuntábamos, de una destrucción física de sus antiguas viviendas, destrucción que afecta tanto a los edificios con problemas fisico-constructivos facilmente detectables como a aquellos otros que se encuentran en perfecto estado de conservación.

Esta es la clave para entender la política del despilfarro urbanístico : Destruir, incluso lo mejor conservado, pero incapaz de realizar y producir rentas especulativas, para construir en su lugar aquellos otros artefactos arquitectónicos que si realizan y desarrollan dichas rentas. Esta es la política urbanística que hay que cambiar. Renovar, en suma, la planificación urbanística eliminando sus actuales características excesivamente cuantitativas (extender la ciudad paralelamente a la destrucción de lo existente), afirmando, en contrapartida, el plano de la cualidad (mejora del patrimonio existente, paralizando el crecimiento especulativo), no favoreciendo, en suma, un proceso casi exclusivo de expansión urbana. Es ese modelo de desarrollo urbano, de

caracter cuantitativo y productor de rentas especulativas, quien se convierte en la clave fundamental que origina el proceso de eliminación de nuestra riqueza patrimonial. Proceso de eliminación que afecta, como no podía ser menos, a la riqueza agrícola que, en su origen, se localiza en los terrenos adyacentes y contiguos a la ciudad existente. Esta riqueza agrícola, igual que sucede con las industrias localizadas en los espacios urbanos tradicionales, es también expulsada, en el mejor de los casos, o destruida sin más alternativa que favorecer el proceso de extensión de la ciudad.

Se destruye un territorio productivo-agrícola para dar paso a un proceso de construcción residencial, al que tienen necesariamente que acogerse, como usuarios, los que también son expulsados de los centros urbanos. Procesos encadenados de expulsión-destrucción que arrastran, como decimos, al patrimonio histórico heredado. Y todo ello, para extraer rentas especulativas que hacen de todo este proceso una espiral que se alimenta a sí misma.

La alternativa a la conservación patrimonial, la forma de abordar la permanencia y reutilización de nuestros valores patrimoniales históricos, no puede consistir, por tanto, en salvaguardar, en exclusiva, la riqueza arquitectónica, tal y como se ha procedido históricamente y como se suele proceder en la actualidad, sino incorporando, a dicha defensa, lo que afecta a los valores sociales, económicos, productivos...etc. “.....En los centros históricos italianos, nos dice Campos Venuti, se estaba produciendo, desde hacía tiempo, un proceso doble y contradictorio : Una parte de los edificios eran sustituidos o transformados para dedicarlos a usos direccionales y, más recientemente, viviendas de lujo, mientras la parte restante era abandonada a la progresiva degradación. Los trabajadores que habitaban los tugurios de los centros históricos no se sentían solidarios con sus propios y miserables alojamientos, convirtiéndose, de esta forma, en aliados ignorantes de los demolidores. Era un imperdonable error cultural y político proponer para los centros históricos la salvación de la piedra y no la de las personas”.



HACIA LA DEFINICIÓN DE UN NUEVO MARCO DISCIPLINAR.

Este importante paso histórico, que nos ha permitido superar presupuestos conservacionistas, que solo consideraban la idea de monumento y, por ampliación, la de tipología arquitectónica, en su calidad de objetos físicos con los que identificar el ámbito de la intervención en la ciudad, nos coloca frente a una nueva actitud metodológica y de proyecto, a la hora de enfrentarnos a los problemas que se derivan de la conservación y recuperación del patrimonio edificado. Estamos en presencia de un logro disciplinar que nos está exigiendo, en este sentido, desbloquear la noción de pieza físico-arquitectónica (individual o colectivamente considerada), trasladando y extendiendo sus presupuestos teóricos al conocimiento total del territorio.

¿Que nuevas variables podemos introducir, que nos permitan hacer de esta extensión disciplinar un nuevo marco teórico que entienda de la utilización e intervención en el patrimonio edificado?. Nuevas exigencias, en el sentido y uso social que se demande del patrimonio edificado, nos van a permitir, con toda seguridad, investigar en torno a nuevos objetos espaciales, dignos de conservación, sobre los que recaerán, también, nuevas formas de recuperación y proyecto. Es en función de estas nuevas exigencias como cabe establecer, en calidad de presupuestos irrenunciables, actitudes que hagan de la austeridad y de la lucha contra el despilfarro las claves de referencia de ese nuevo marco disciplinar. El patrimonio, en este sentido, no solo debe hacer referencia a contenidos culturales, incluso económicos, sino, sobre todo, a la constatación de que su uso se considera incuestionable relacionarlo con las determinaciones que se establezcan desde un planeamiento antiespeculativo que va a requerirse necesariamente, y todo ello por encima de valoraciones apriorísticas que trabajen al margen de planteamientos urbanísticos de carácter comprensivo.

Nuevos objetivos que tendrían que definirse en el marco estricto del territorio geográfico, no limitándolos al territorio de la arquitectura. Bien entendido que al incluir variables de tipo geográfico no nos estamos alejando, disciplinarmente hablando, de los componentes tipológicos propios del territorio arquitectónico, sino que, muy al contrario, tratamos de integrarlos con sus ineludibles implicaciones territoriales.

Una pieza arquitectónica inmersa, por ejemplo, en un ámbito rural, remite sus componentes espaciales no solo a la lógica de su organización funcional interna, sino a requerimientos ineludibles que mantiene con su medio geográfico más inmediato. Cada vez comienza a tener menos sentido referirnos, únicamente, a la física de nuestros conjuntos urbanos, para hacer mención a la riqueza patrimonial. Ya comienza a ser incuestionable que productos de nuestro quehacer cultural, que no pertenecen, estrictamente hablando, al ámbito urbano, en cualquiera de sus manifestaciones espaciales, como es el caso de las componentes paisajísticas del territorio, determinadas zonas productivas, masas de arbolado de cierta entidad histórica, específicas formas de hábitat zoológicos, procesos productivos ligados a la explotación de la tierra...etc, definen, con todo rigor, conjuntos patrimoniales de los que se requiere su conservación. Y todo ello, en referencia directa a la lucha contra el despilfarro, ya que al hablar de territorio, como extensión del concepto de patrimonio, estamos considerando la posibilidad de su no ocupación por causa de desarrollos urbanos especulativos. Pensamos en el territorio como realidad patrimonial, y por tanto objeto de conservación, pero también establecemos unas pautas al desarrollo urbano tendentes a eliminar su carácter especulativo y despilfarrador, lo que debería evitar la invasión de territorios que constituyen la base de una riqueza patrimonial de signo productivo, paisajístico y ecológico.

¿ No resulta, por otro lado, más científico, a la hora de conceptualizar lo patrimonial, introducirse en el campo de las relaciones que se producen entre ciertas formas del hábitat (ya sean conjuntos urbanos, o se encuentren aisladas y dispersas por el territorio), y el medio geográfico-territorial con el que se ven, irremediabilmente abocadas, a convivir?. ¿ Se puede hablar, en este sentido, de un patrimonio natural , por un lado, y otro de carácter urbano, o arquitectónico, por otro?. ¿ No es, precisamente, esta tarea de conjuntar, dialécticamente, ambas categorías, lo que va a permitir abrir un nuevo campo de investigación y de proyecto, en el ámbito del patrimonio edificado?. ¿ Bastará, por último, la disciplina arquitectónica como única responsable, por lo que se refiere a su capacidad para responder a todo tipo de intervenciones y tratamientos, tendentes a recuperar dicho patrimonio?. ¿ Van a

ser suficientes, a su vez, las técnicas urbanísticas, tal y como están desarrolladas en la actualidad, para una tarea semejante?.

Tengamos presente, en este sentido, que si la arquitectura está pasando por unos momentos de incertidumbre, volviendo su mirada al pasado, en un intento por recoger señas de identidad, fuera de contexto, para injertarlas en un ámbito ajeno a las mismas, la urbanística, por su parte, no ha abandonado, aún, aquellos principios clásicos que están en el origen de sus primeros presupuestos modernos. No es de extrañar que ambas prácticas estén perdiendo protagonismo social, atrincherándose y adoptando posiciones extremadamente reaccionarias, desde el momento en que sus objetivos apenas tienen nada que ver con los mecanismos transformadores que deben distinguir a todo movimiento de vanguardia.

Los objetivos, por tanto, están abiertos: Extender la idea de patrimonio edificado al conjunto del territorio producido (habitado o no), en un intento por relacionar, dialécticamente hablando, el ya clásico espacio habitado-dominado (el ámbito de lo urbano y su medio circundante), con aquel otro sobre el que pesa la producción, las infraestructuras, el paisaje...etc, es decir, lo producido o extraído por la comunidad que lo controla, aunque no lo habite.

COCLUSIONES. LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO COMO REALIDAD TERRITORIAL SOCIO-ECONÓMICA.

Esta extensión del concepto, ya clásico, de patrimonio edificado, al plantearse, decididamente, dentro de un marco territorial, supone, bajo nuestro punto de vista, considerar las siguientes cuestiones:

a) Entender por patrimonio edificado todo lo que tiene que ver con las transformaciones de que es objeto el espacio natural, con el propósito de adaptarlo a las necesidades de habitabilidad, productivas, recreativas, paisajísticas, ecológicas...etc. Patrimonio, por tanto, como entidad física específicamente producida para satisfacer una diversidad de necesidades concretas. De la diversidad de necesidades a satisfacer, por otro lado, se deduce una gama, también muy diversa, de productos capaces de materializarlas. Estos comprenden no solo manifestaciones arquitectónicas de toda índole, sino también aquellas otras que contribuyen a formalizar la transformación global de que ha sido objeto el espacio natural de base. Tanto los elementos arquitectónicos, específicamente dedicados a la residencia, a la producción, servicios...etc, como aquellos otros que, sin concretarse volumetricamente, materializan un sistema de relaciones espaciales (tanto en clave productiva, paisajística, recreativa..etc), procuran una forma determinada al territorio ocupado. Se trata de un conjunto de realidades territoriales que constituyen la expresión física de las indispensables condiciones objetivas de producción que contribuyen a la puesta en valor del citado territorio. Todo ello conforma un resultado final, a manera de entidad de orden superior, de cuya comprensión global se deriva el sentido de los elementos singulares de que consta. Una entidad productiva agrícola, un conjunto paisajístico determinado, una reserva ecológica, unas infraestructuras con capacidad para relacionar dichas implantaciones entre si...etc, solo tienen sentido si se integran, en un conjunto territorial determinado, con los objetivos del asentamiento urbano,

o rural, al que deben su razón de ser. Elementos, todos ellos, de los que ya nadie duda a propósito de su valor patrimonial. No olvidemos que están ahí en la medida en que han formado (siguen formando) un sistema del que no pueden extraerse, de forma individualizada, sin romper su unidad de conjunto. Del mismo modo que no podemos extraer un tipo arquitectónico popular de su entorno más inmediato, sin destruir su propia lógica interna.

b) Ahora bien, esta extensión del concepto de patrimonio edificado, la planteamos en la medida en que estamos formulando su conservación en el marco de un proyecto de recuperación territorial. Recordemos, en este sentido, que la consideración de la residencia popular, como patrimonio histórico, se planteó por cuanto se creía conveniente, sobre todo desde un punto de vista económico, incorporar las zonas tradicionales de la ciudad a la resolución del problema de la vivienda. ¿Porqué no plantear, en este sentido, la incorporación de conjuntos territoriales al desarrollo de una región, mediante la recuperación del patrimonio existente integrado en los mismos, ya sea de tipo arquitectónico, infraestructural, productivo, paisajístico... etc?.

La cuestión, por tanto, no debería plantearse solo en términos de recuperación patrimonial en exclusiva, en su acepción clásica, sino en relacionar y condicionar, dicha recuperación, con específicos problemas que esten causando, por ejemplo, la pérdida y desaparición del papel (económico y social) que ejercen específicas entidades territoriales. ¿ No fué la pérdida constante del patrimonio edificado, de su población y de la actividad económica que albergaba, lo que provocó una reacción encaminada a recuperar, en la medida de lo posible, el protagonismo del espacio urbano como reactivador económico y social?. ¿ No hay en la actualidad razones suficientes para pensar que la destrucción de que están siendo objeto determinadas zonas geográficas (pérdida de patrimonio arquitectónico, de población, de actividad económica...etc), está teniendo unas consecuencias muy negativas, en algunos casos ya irreversibles, de cara al desarrollo de las mismas, y que dicha destrucción está afectando a elementos materiales que aún pueden incorporarse a la vida económica, para emprender recuperaciones sociales de todo tipo?.

c) Nuevo concepto de patrimonio edificado que requiere, como facilmente puede observarse, un marco disciplinar que renuncie a la autoridad que, hasta el momento, ha tenido, teórica y conceptualmente, la práctica arquitectónica, y todo ello, en favor de una interdisciplinariedad como forma de trabajo mas enraizada en presupuestos científicos. La participación de diversas disciplinas en proyectos de recuperación patrimonial, como los que estamos planteando, es necesaria en la medida en que se da, a su vez, una

diversidad de objetos a poner en valor, objetos de cuyo entendimiento global nadie puede responsabilizarse, disciplinarmente hablando, de forma individualizada.

d) Es precisamente esta interdisciplinariedad lo que se convierte en clave metodológica para proceder a la apertura de ese nuevo campo investigador-disciplinar que procure soluciones alternativas a la conservación del patrimonio edificado. Conservación que debe orientarse, esta vez, de forma diversificada, como diversas, aunque dialecticamente relacionadas, son las opciones a plantear en ese proyecto urbanístico de cualidad, tal y como nos los plantea el profesor Campos Venuti.

Se trata, en suma, de encauzar la conservación del patrimonio edificado a través de un nuevo tipo de Planificación Urbanística que recupere, aunque en función de relaciones diferentes, su originario sentido interdisciplinar. Sus intenciones y propósitos, por otro lado, tendrán que orientarse, necesariamente, en clave cualitativa. Plano de la Cualidad en función del cual van a definirse determinaciones técnicas tendentes a hacer posible la salvaguardia de valores urbanos beligerantes con la práctica del despilfarro y de la producción de rentas inmobiliarias especulativas. Planificar la ciudad y el territorio va a significar, en efecto, proponer, ante todo, medidas de salvaguardia, lo que no quiere decir que estemos planteando un orden de contención ausente de alternativas reales. Todo lo contrario. Cada medida de salvaguardia encierra en sí misma y elabora propuestas de intervención que, en su calidad de alternativas al desarrollo urbano especulativo, y solo en la medida en que se alcanzan como propuestas alternativas, detienen y eliminan el crecimiento cuantitativo de la ciudad, apostando, en contrapartida, por el desarrollo cualitativo. Medidas alternativas como las que propone el profesor Campos Venuti, en lo que él denomina Plano de las Cinco Salvaguardias. Estas son, en síntesis, “la salvaguardia del uso comunitario del suelo urbano” que resta sin edificar, vinculándolo, por ejemplo, a usos educativos, sociales, sanitarios, culturales, deportivos...etc. Recuperación pública de suelo, para usos de funciones comunitarias, que tendría que marchar en paralelo a su control democrático, mediante la puesta en marcha de descentralizaciones administrativas que recuperen la práctica de una democracia popular de base. La “salvaguardia social”, utilizando todos los medios legales y de la práctica urbanística para defender la permanencia, en cada barrio de la ciudad, de las capas populares que siempre los han habitado. De aquellas capas sociales que la lógica del capitalismo margina en las periferias urbanas. Cuando planteamos problemas que afectan al mantenimiento de las clases sociales más desfavorecidas, que suelen coincidir con las que originariamente comenzaron a habitar los

barrios en cuestión, no estamos proponiendo envejecer dichos barrios. No olvidemos, en este sentido, que dichos barrios se caracterizan, en la actualidad, por esa identificación entre rentas bajas y cierto grado de envejecimiento poblacional. De lo que estamos hablando, cuando planteamos ese mantenimiento social, por el contrario, es del mantenimiento de aquellas rentas familiares que deberían encontrar y acceder a una vivienda popular en el marco de estos espacios tradicionales. Plantear los Centros Históricos, por tanto, como lugares de vivienda popular y no como exclusivos ghettos elitistas a los que solo pueden acceder las clases sociales más adineradas.

Ahora bien, un mantenimiento social de estas características, medido, como decimos, en clave renta familiar, no sería posible marginando el Centro Histórico de su condición de espacio productivo. Estamos planteando, naturalmente, una compatibilización de la industria con la residencia, excepto en aquellos casos en los que la especialización industrial requiera unas condiciones medioambientales muy concretas. La generalización planteada, desde el Movimiento Moderno, a propósito del rigor zonificador que está presente en sus propuestas urbanísticas, tendría que ser replanteada y aplicada según necesidades, ambientes y condiciones concretas de cada ciudad o territorio. Lo que debe quedar claro es que un mantenimiento social como el que estamos planteando, no sería posible, o cuando menos se desarrollaría de forma contradictoria, si no se concibe paralelamente al “mantenimiento productivo” de aquellos sectores económicos compatibles con los tejidos urbanos tradicionales. El objetivo a conseguir es que junto con la lucha contra la expulsión de las rentas familiares más bajas se aúnen aquellos otros esfuerzos encaminados a evitar, a su vez, la expulsión de la actividad productiva. De esta forma, la relación vivienda-trabajo se convierte en la garantía de vida en los centros históricos, lo que tendrá unas repercusiones inmediatas en la conservación-uso del patrimonio edificado.

Todas estas medidas de salvaguardia, por último, no serían posibles si no se enmarcan en una nueva manera de proceder a la “programación urbanística”. ¿Qué quiere decir esto?. Pues sencillamente que es necesario, y valga como ejemplo, condicionar la edificación de un barrio urbano a la preventiva realización de calles, líneas de transporte colectivo y servicios sociales. Toda esta serie de equipamientos e infraestructuras deben programarse antes de proceder a la real construcción del conjunto habitacional, y no después como sucede en el marco de un modelo de desarrollo urbano de inequívoco signo especulativo. El desorden programático está en la base de ese proceso especulativo, por cuanto lo que realmente genera rentas especulativas es la puesta en práctica de procesos de producción de suelo en los que par-

tipen componentes que entren rápidamente en un mercado. Tal es el caso de la vivienda, no así el de los servicios e infraestructuras.

Un planteamiento interdisciplinar, como el que estamos proponiendo, garantiza, entre otras cosas, el objetivo de la recuperación, es decir, el contenido del objeto recuperado, y no únicamente, como es práctica habitual en nuestros días, aquellos componentes formales que están directamente relacionados con lo que se denomina como “salvación de la piedra”. Garantizar dicho objetivo quiere decir orientar y enfocar, en nuestro caso, un proyecto en función de contenidos cuya lógica se derive de planteamientos globales, elaborados en el marco de dicha interdisciplinariedad. Proyecto que al enmarcarse en la lógica de un plan urbanístico de calidad contribuirá a eliminar las contradicciones específicas que distinguen a un desarrollo urbano despilfarrador y especulativo. Es en este sentido, como pensamos que a la relación Plan-Proyecto, tan denostada en los últimos tiempos, hay que devolverle su sentido más racional y científico. Mediante el plan (proyecto de ordenación territorial) formalizamos propuestas espaciales de gran alcance, estableciendo el contenido específico de todos y cada uno de los elementos físicos que comportan, funcionalmente, la propuesta territorial elaborada, y todo ello basado en un sistema de relaciones que dé unidad al conjunto territorial intervenido o proyectado, procurando que dichas referencias, entre uno u otro elemento del sistema citado, actúen como generadores de actividad y de servicios, y no exclusivamente como simples comunicaciones entre partes.

De esta forma, es el almacén infraestructural, entendido como base espacial de una relación económico-social determinada, el que se convierte en la esencia misma del plan. El contenido de los diferentes elementos físico-arquitectónicos, que se ensamblen en este conjunto territorial, previamente proyectado, no estarán al margen del tratamiento global de que es objeto el espacio sobre el que recae la intervención. Este es, precisamente, el objetivo que se desea controlar desde el plan. La restauración de cualquier pieza arquitectónica, conjunto urbano o asentamiento rural, estará a salvo, en este sentido, de arbitrariedades funcionales o, incluso, de quedar reducido a la salvación de la piedra, lo que suele suponer, en la mayoría de los casos, un sometimiento funcional a posteriori, fuera de todo tratamiento global y de conjunto. El plan no solo evita estas casísticas sino que fortalece, y da sentido, al uso que deberían protagonizar todos y cada uno de los bienes patrimoniales objeto de recuperación.

Un proyecto de recuperación patrimonial, por tanto, requiere, bajo nuestro punto de vista, la necesidad de enmarcarlo en una disciplina y en un méto-

do de proyecto en el que se integren dos procesos, diferenciados en el tiempo, aunque no por ello independientes entre si. Uno de ellos procura la indispensable razón funcional, formal y de relaciones a todo el conjunto territorial concebido como bien patrimonial. El otro materializa, concreta y específicamente, la forma de los elementos físicos previstos en dicho sistema. De esta forma, la ordenación del espacio, entendida como tratamiento urbanístico de un determinado conjunto territorial, no se contradice con la práctica mas genuinamente arquitectónica, desde el momento en que ambas disciplinas se ponen de acuerdo para intervenir en un mismo objeto y con unos mismos objetivos.

Buscar razones tendentes a enfrentarlas, corre el riesgo de destruir su indispensable colaboración y entendimiento. La práctica arquitectónica, por si sola, sería incapaz de hacernos comprender la complejidad de entidades territoriales, en su calidad de asiento de nuestra riqueza patrimonial. La urbanística, por si misma, también restringiría dicho conocimiento. Una interdisciplinariedad, inteligentemente entendida, nos proporcionaría, con toda seguridad, la garantía de este conocimiento, y todo ello a través de esa relación metodológica entre Plan y Proyecto, que permita entroncar el tratamiento territorial con el mas estrictamente arquitectónico. Diversidad de escalas naturales, como las que caracterizan a genéricas entidades territoriales, que exige, a su vez, una diversidad de procedimientos metodológicos, sabiamente reunidos en un único proyecto de conjunto.

LAS REFERENCIAS A LOS AUTORES MENCIONADOS SE
CORRESPONDEN CON LOS SIGUIENTES TEXTOS :

- HAUSSMANN. *"Memoires du Barón Haussmann"*. Tercera Edición. Paris. 1890.
- GIOVANNONI, G. *"Il diradamento edilizio dei vecchi centri. Il Quartiere della Rinascenza a Roma"*. 1913.
- "Loi Malraux 4 aout 1962"*. *Journal officiel du 7 de Aout 1962*.
- OSTROWSKI. *"Les ensembles historiques et l'urbanisme"*. Paris. 1976.
- LEFEBVRE, H. *"El derecho a la ciudad"*. Barcelona. 1969.
- CAMPOS VENUTI, G. *"Urbanistica e Austerità"*. Milán. 1978.
- SCANNAVINI, CERVELLATI, DE ANGELIS. *"La nuova Cultura delle Città"*. Milán. 1977.

